



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 13/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
800111020002019007590	Abogados - Apelación de A	TITO ANTONIO BERMEO SANCHEZ	RAFAEL REPEZ GONZALEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190075901 seguido contra RAFAEL PEREZ GONZALEZ, por queja formulada Por TITO ANTONIO BERMEO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 22 de febrero de 2022, proferido por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual declaró terminación del procedimiento a favor del abogado RAFAEL DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, por extinción de la acción disciplinaria al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por las razones aducidas en el cuerpo de esta providencia.

Fecha de Estado: 13/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002017066040	Abogados - Apelación de A	MARTHA LUCILA GONZALEZ VALER	NATHALY DEL CARMEN PEREZ TELESTADO N°		

FECHA: 13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170660401 seguido contra NATHALY DEL CARMEN PEREZ TELLEZ, por queja formulada Por CARMEN ADELA GONZALEZ VALERO y MARTHA LUCILA GONZALEZ VALERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de diciembre de 2020, proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se declaró la terminación y archivo en favor de la abogada Nathaly del Carmen Pérez Téllez, de conformidad a la parte considerativa de esta sentencia.
ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180057701 seguido contra MELISSA GAONA GARCIA, por queja formulada Por LILIANA ANDREA BENAVIDES GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 23 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Fecha de Estado: 13/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002013009340	Abogados en Consulta	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL D	CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA ESTADO N°		

FECHA: 13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020130093402 seguido contra CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA, por queja formulada Por JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GARAGOA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Declarar extinguida la acción disciplinaria por muerte del abogado CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído.
ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

000111020002019004740 Abogados - Apelación de Al JAQUELINE VILLAMIL SUAREZ

JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190047401 seguido contra JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO, por queja formulada Por JAQUELINE VILLAMIL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO

Fecha de Estado: 13/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002018005090	Funcionarios en Apelación	ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO	ROSALIA GELVES LEMUS-JUEZ DELESTADO N°		

FECHA: 13/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020180050901 seguido contra ROSALIA GELVES LEMUS-JUEZ DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, por queja formulada Por ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminar y archivar las presentes diligencias, adoptada en la providencia del 15 de abril de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Arauca, adelantadas contra la Dra. ROSALÍA GELVES LEMUS en su condición de Juez Civil del Circuito de Los Patios, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL


EMILIANO RIVERA BRAVO

REALIZO:
ANA SOFIA RAMIREZ MORALES
REVISÓ:
ANILKA IVAN RAMIREZ





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190075901** seguido contra **RAFAEL PEREZ GONZALEZ**, por queja formulada Por TITO ANTONIO BERMEJO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído de fecha 22 de febrero de 2022, proferido por una magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual declaró terminación del procedimiento a favor del abogado RAFAEL DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, por extinción de la acción disciplinaria al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, por las razones aducidas en el cuerpo de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL PEREZ GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170660401** seguido contra **NATHALY DEL CARMEN PEREZ TELLEZ**, por queja formulada Por **CARMEN ADELA GONZALEZ VALERO, MARTHA LUCILA GONZALEZ VALERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 15 de diciembre de 2020, proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se declaró la terminación y archivo en favor de la abogada Nathaly del Carmen Pérez Téllez, de conformidad a la parte considerativa de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NATHALY DEL CARMEN PEREZ TELLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180057701** seguido contra **MELISSA GAONA GARCIA**, por queja formulada Por LILIANA ANDREA BENAVIDES GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR**. la decisión de terminación anticipada adoptada el 23 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MELISSA GAONA GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

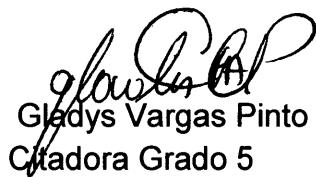
FECHA: 13/07/2022

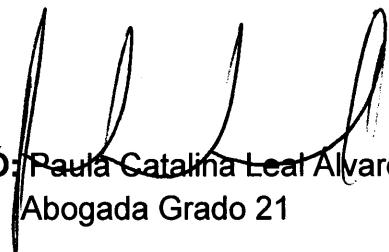
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020130093402** seguido contra **CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA**, por queja formulada Por JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GARAGOA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Declarar extinguida la acción disciplinaria por muerte del abogado CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS HEREDEROS DEL DR. CARLOS EDUARDO LOZADA SILVA y A SU DEFENSOR DILVIO ENARDO AGUILAR CASTILLO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Escritora Grado 5

REVISÓ: 
Paula Catalina Lear Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190047401** seguido contra **JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO**, por queja formulada Por **JAQUELINE VILLAMIL SUAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE LUIS AGUILAR QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 13/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020180050901** seguido contra **ROSALIA GELVES LEMUS-JUEZ DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**, por queja formulada Por **ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminar y archivar las presentes diligencias, adoptada en la providencia del 15 de abril de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Arauca, adelantadas contra la Dra. **ROSALÍA GELVES LEMUS** en su condición de Juez Civil del Circuito de Los Patios, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROSALIA GELVES LEMUS-JUEZ DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>